



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

ADQUISICIONES DIDECO



**“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL
PARA ENVASADO DE PACK DE DULCES
DE NAVIDAD”.**

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.511/

QUILLÓN, Noviembre 24 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°16, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
3. Memorándum N°250, de fecha 05 de noviembre, en donde la Directora de Desarrollo Comunitario (S), solicita la aprobación del Programa Social N°16;
4. Decreto Alcaldicio N°3.281, de fecha 05 de noviembre, que aprueba Programa Social N°16;
5. Ficha Técnica N°291 de fecha 09 de noviembre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL PARA ENVASADO DE PACK DE DULCES DE NAVIDAD”**;
6. Cotización Compra Ágil 5040-62-COT20;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151/20 de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;

15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
18. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
19. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
21. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
22. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
23. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
25. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Bolsas de papel para envasado de Dulces de Navidad que se entregará a los niños (as), adultos mayores postrados, discapacitados y embarazadas de la comuna de Quillón en época de pandemia, generada a través de Orden de Compra 5040-355-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 73 proveedores, según cotización 5040-62-COT20.
- Cotización del proveedor Andrea Aparicio Barriga, Rut [REDACTED]
- Que el proveedor seleccionado, es oferente único dentro las cotizaciones presentada, se trata de una empresa local, con vasta experiencia en el rubro y confiabilidad en la elaboración y entrega de los productos requeridos.
- Según lo establecido en la Ley 21.200 publicada el 03 de agosto del 2020, que indica que no se puede entregar bolsas plásticas en todo el territorio nacional.

- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ANDREA APARICIO BARRIGA**, Rut [REDACTED] por la suma de **\$76.160.-** (Setenta y seis mil ciento sesenta pesos) IVA incluido, por adquisición de **Bolsas de papel**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 04 Bienes y Servicios de consumo – Alimentos y Bebida – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO